



Decreto S 1235/1997

Buenos Aires, 19/11/1997

VISTO el especial interés que reviste para la REPÚBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 19 y 20 de noviembre de 1997, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas enterrados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazarán a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS, traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: María del Carmen MOLINA (D.N.I. N° 12.735.239); Ana Elena MAC GRATH (D.N.I. N° 13.530.519); Margarita Elida RIOS (D.N.I. N° 4.977.772); Juana del Pilar GONZALEZ (D.N.I. N° 13.179.755); Demetrio Samuel DWORAK (D.N.I. N° 16.703.148); Alejandrina FERNANDEZ (D.N.I. N° 13.826.847); Elma PELOSO de RUIZ DIAZ (L.C. N° 9.796.577); Dalal ABD (L.C. N° 3.263.964); Haydée del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 4.077.485); María Teresa ZAGALA (D.N.I. N° 14.959.980); Roberto Carlos LABALTA (D.N.I. N° 23.997.816); Ramona Emilia AGUILAR (D.N.I. N° 10.028.863); María de las Mercedes MORALES (D.N.I. N° 17.327.767); Emilia FERNANDEZ (L.C. N° 1.128.061); Viviana Ramona BENITEZ (D.N.I. N° 16.322.543); Gabriel Osvaldo Jesús ZAPATA (D.N.I. N° 14.604.633).

ARTICULO 2°.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1°.



ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se liquidará y abonará a la Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del mismo Ministerio, quien instrumentará el respectivo pago, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de LIBRAS ESTERLINAS UN MIL CUATROCIENTAS (& 1.400,00), o su equivalente en PESOS, para atender los gastos en concepto de traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Artículo 1°, para el período comprendido entre los días 19 y 20 de noviembre de 1997.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese. MENEM

e. 29/08/2019 N° 62503/19 v. 29/08/2019

Fecha de publicación 29/08/2019

